DICTAMEN COMITÉ DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas, conforme al Art. 27 de la Ley 2051/03, se reúne en fecha 24 de abril de 2019, a las 11:00 horas, en la oficina de la Intendencia Municipal, para iniciar el estudio y calificación de las ofertas recibidas en el marco del llamado a Contratación por Excepción para "REPARACIÓN DEL BLOQUE DE AULAS CON DIRECCIÓN Y SANITARIOS SEXADOS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1696 PADRES UNIDOS".

APERTURA DE SOBRES

Teniendo en cuenta el acto de apertura de ofertas realizada en fecha hoy 24 de abril del Cte. A las 10:15 horas en la oficina de la Intendencia Municipal, se han presentado las siguientes ofertas:

N° de Orden	Empresa Oferente	N° de RUC	Monto de la Oferta
1	CM Group & Asociados de Cristian Ramón Martínez	2.142.222-2	325.407.700
2	GFEN Construcciones de Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia	3.182.269-0	329.159.800
3	AJB Consultora de Arnaldo José Baeza	6.889.642-5	329.952.300

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial. A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" "No cumple"

DOCUMENTACIONES	Oferentes		
	CM Group & Asociados	GFEN Construcciones	AJB Consultora
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y de experiencia conforme a los requisitos de calificación.

Requisito/Calificación	CM Group & Asociados	GFEN Construcciones	AJB Consultora
	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento
1). Capacidad Legal			
El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución	Cumple	Cumple	Cumple

C. P. Oscar Abel Román
Director Adm. Y Finanzas

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

José Martín Espinola
Inspector General Municipal

Nacional y otras normativas.			
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
2) Capacidad Financiera	Cumple	Cumple	Cumple
3) Experiencia general en obras	Cumple	Cumple	Cumple
4) Experiencia específica en obras	Cumple	Cumple	Cumple
5) Capacidad en materia de personal	Cumple	Cumple	Cumple
6) Capacidad en materia de equipos	Cumple	Cumple	Cumple

Margen de preferencia a ser utilizado es:

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Ninguno de los oferentes ha presentado el Certificado de Origen, por tanto no será aplicable el margen de preferencia.

CUADRO COMPARATIVOS DE PRECIOS

Ver anexo

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Es importante mencionar lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03, que textualmente reza: *"...Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

3. presente el precio evaluado como más bajo..."

Así mismo lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 en su primer párrafo menciona: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Por todo lo mencionado y expuesto este Comité recomienda ADJUDICAR el llamado a Contratación por excepción para "REPARACIÓN DEL BLOQUE DE AULAS CON DIRECCIÓN Y SANITARIOS SEXADOS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1696 PADRES UNIDOS", a la Empresa **CM Group & Asociados de Cristian Ramón Martínez Fernández** con RUC N° 2.142.222-2, por el monto total de Gs. 325.407.700 (guaraníes, trescientos veinte y cinco millones cuatrocientos siete mil setecientos) IVA incluido, por cumplir con todos los requisitos estipulados en el llamado y poseer las calificaciones para ejecutar el contrato y presentar el precio evaluado como el más bajo.

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente Municipal para su consideración, se adjunta acta de apertura de ofertas y Dictamen de la UOC acreditando la via de la excepción por urgencia impostergable.

Es nuestro dictamen.-

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU - Jefe Dpto. Adm. y Finanzas

C. Oscar Abel Román
Director Adm. Y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU - Capital del Poyú - SECRETARIA GENERAL

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

José Martín Espínola
Inspector General Municipal